Acta N° 42 de Fecha 03/DIC./2014

RESOLUCION N° -05-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" (SEGUNDO LLAMADO). VISTO: El Exp. N° M09186/2014, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de evaluación y recomendación de adjudicación, referido al llamado por Contratación Directa N° 22/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" (segundo llamado) ID N° 274309; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 17 de octubre del 2014, en fecha 14/10/2014 se realizo el acto de apertura en el cual se observa que las empresas que presentaron sus ofertas son las siguientes: ***"WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., RIO DE LA PLATA S.A., AGUI MOVIL de Aldo Aguilera Origuela, TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y SERVICIOS R.E. de Arnulfo Rufinelli"***; Que, en referencia a las especificaciones técnicas del llamado, el señor Arsenio Oviedo – Jfe de la unidad de Taller de la Institución, elevo un informe referente a las mismas, concluyendo cuanto sigue: "Que los talleres WILCAR S.A., TALLER MECANICO PAREDES para vehículos de 4 ruedas y AGUI MOVIL para vehículos de 2 ruedas **CUMPLEN** con lo solicitado en la Carta de Invitación, ya que los precios presentados dentro de sus respectivas ofertas se adecuan a los parámetros del mercado; Que, el Comité de Evaluación procedió a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas; Que, en conclusión el Comité observa que las ofertas presentadas por las firmas WILCAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS: Lotes 1, 3 y 5; TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.: Lotes 2 y 4; y TALLER AGUI MOVIL de Aldo Aguilera: Lotes 6 y 7, son las empresas que cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del llamado, y por ende reúnen las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; Que, la Comisión habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, los créditos presupuestarios disponibles, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 281.825 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 329.491, previsto para el Ejercicio Fiscal 2014, sugiere: Adjudicar el llamado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" (Segundo llamado),** a las firmas **"WILCAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS: Lotes 1, 3 y 5; TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.: Lotes 2 y 4; y TALLER AGUI MOVIL de Aldo Aguilera: Lotes 6 y 7";** Que, en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/2014; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual el llamado por Contratación Directa N° 22/2014 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" (Segundo llamado)**", a las siguientes empresas:

..//..

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION • Secretaria del Consejo Directivo •

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Consejo Directivo

..//2

1.1) **TALLER WILCAR S.A.,** con RUC N° 80034119-8, bajo el régimen de contrato abierto plurianual, los servicios solicitados en los **Lotes 1, 3 y 5**, por el monto máximo de (Gs. 87.500.000 – **IVA incluido**) Guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil y un monto mínimo de (Gs. 43.750.000 – **IVA incluido**) Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil, para la para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario N° 1, glosado al Exp. N° M09186/2014.----

1.2) **TALLER PAREDES S.R.L.,** con RUC N° 80025923-8, bajo el régimen de contrato abierto plurianual, los servicios solicitados en los **Lotes 2 y 4**, por el monto máximo de (Gs. 32.500.000 – **IVA incluido**) Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil y un monto mínimo de (Gs. 16.250.000 – **IVA incluido**) Guaraníes dieciseis millones doscientos cincuenta mil, para la para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario N° 1, glosado al Exp. N° M09186/2014.----

1.3) **TALLER AGUI MOVIL de Aldo Aguilera,** con RUC N° 568628-8, bajo el régimen de contrato abierto plurianual, los servicios solicitados en los **Lotes 6 y 7**, por el monto máximo de (Gs. 20.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes veinte millones y un monto mínimo de (Gs. 10.000.000 – **IVA incluido**) Guaraníes diez millones, para la para la utilización de los servicios detallados en la Planilla de oferta del Formulario N° 1, glosado al Exp. N° M09186/2014.----

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación del citado año y a la emisión del código de contratación correspondiente.----

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a suscribir el contrato y realizar los pagos correspondientes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada a los rubros 1 001 00 00 240 30 1 0 1 y 2 001 00 00 240 30 1 99 2 **"Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**.-------- .--------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo